



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

# *Proyecto de Resolución*

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina...*

## **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y los organismos que se crean correspondientes, **se sirva a informar de manera precisa y detallada acerca de algunas cuestiones referentes a la grave y preocupante situación que se encuentran atravesando diversas empresas de nuestro país, en cuanto a distintas medidas sindicales, donde se estima que por semana el aumento de denuncias por bloqueos ha crecido considerablemente.** Considerando inclusive, que a raíz de dicha situación, y la falta de respuesta para la búsqueda de una resolución que permita que los trabajadores no pierdan su fuente de empleo, muchas de estas empresas toman la decisión de cerrar definitivamente.

**Por tal motivo, se solicita saber con la mayor celeridad posible, cuántas denuncias por esta situación ha recibido el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Así como también, cuales son las medidas que este organismo ha adoptado o piensa adoptar, para intervenir en la búsqueda de una pronta respuesta, y evitar el lamentable cierre de las mismas.**

**FIRMANTES: Berisso Hernán**

**Jetter Ingrid**



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

**Sánchez Francisco**

**Zamarbide Federico**

**Cipolini Gerardo**

**Enríquez Jorge**

**El Sukaria Soher**

**Del Cerro Gonzalo**

**Castets Carolina**

**Joury Mercedes**

**Schiavoni Alfredo**

**Terada Alicia**

**Ocaña Graciela**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto disponer de información precisa y detallada respecto a la preocupante problemática que están padeciendo diversas empresas en todo nuestro territorio nacional. Es decir, cuestiones vinculadas con los constantes bloqueos sindicales que están padeciendo, y que según distintas denuncias públicas, se ha dado intervención al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su pronta resolución, sin tener respuesta alguna. Por tal motivo, resulta menester entender con la mayor precisión posible, cuántas denuncias por semana el Ministerio antes mencionado recibe, o los organismos que se crean correspondientes, y que medidas se adoptaron, o se adoptarán a fin de dar respuesta a esta preocupante situación.

Como es de público conocimiento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020 declaró el brote del nuevo Coronavirus (CoVid-19) como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas a nivel global llegara a 2.917.073 y el número de muertes a 203.545, afectando a 110 países, incluido Argentina.

Así es, que el 12 de marzo se publicó en Boletín Oficial el Decreto N° 260/2020, modificado posteriormente por su similar el N287/20 el 17 de marzo, a través del cual se amplió por el plazo de un año el alcance de la Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por el Art 1° de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, y se facultó al Ministerio de Salud de la Nación, como autoridad sanitaria, a adoptar las medidas que resulten necesarias con el objeto de minimizar los efectos de la propagación del virus y su impacto sanitario



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

Por tal motivo, resulta sinceramente preocupante, que teniendo en cuenta las cifras anteriormente mencionadas, y la grave situación que nuestro país se encuentra atravesando desde el año anterior, debido a la pandemia por COVID-19, donde el sector económico, ha sido gravemente golpeado, y donde hoy más que nunca se necesita fuentes de empleo para intentar salir adelante lo más rápido posible en la búsqueda de la reactivación económica, el estado nacional, desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, como de las áreas que considere pertinentes, no busque dar celeridad al pedido desesperado de estas empresas ante los constantes bloqueos que se encuentran padeciendo.

Según distintos informes que emanan desde el Movimiento Empresarial Antibloqueo (MEAB), el incremento de denuncias que se reciben por esta situación, se va acrecentando semana a semana. En tal sentido, aducen que desde comienzos de este año, hasta la fecha, se calcula que ya se han cerrado alrededor de 6 empresas debido a esta situación (serían 4 empresas referentes al transporte, 1 a materiales de corralón, y la última es una aerolínea pequeña), y que son aproximadamente unos 50 bloqueos en la actualidad en todo nuestro territorio nacional.

En este sentido, el Movimiento Empresarial Antibloqueo menciona que la mayoría de consultas de lugares con mayor problemática son de la Provincia de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, Corrientes, Mendoza, Neuquén y Santa Fe respectivamente. En el caso de la Provincia de Buenos Aires, las consultas provienen de los distritos de La Matanza, Avellaneda, San Martín, Estevan Echeverría, San Justo, La Plata y General Rodríguez. Mientras que desde Santa Fe, son de Rosario, Venado Tuerto, Reconquista y Villa Cañas.

Por tal motivo, este movimiento intenta dar respuesta legal y contener el embate sindical, sin desconocer el derecho a la huelga garantizado a los gremios en el Art. 14 bis de nuestra Constitución Nacional: *“El trabajo en sus diversas formas*



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

*gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.”* Pero, intentando que esto no incurra en el lamentable cierre de las empresas que sufren estas situaciones, o que las mismas se encuentren rozando la violencia por situaciones de amenazas.

Las distintas empresas involucradas, aducen no tener respuesta, por parte de los funcionarios, ante esta situación. Además, no logran que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se involucre en la problemática, por tal motivo, la mayoría de las denuncias terminan siendo penales.

En este sentido, creemos necesario que se comprenda la importancia de que se arbitre la búsqueda de una solución con la mayor celeridad posible, entendiendo que las pymes en nuestro país representan alrededor del 90% del PBI. Sin lugar a dudas, en este difícil momento que todos los Argentinos nos encontramos atravesando, no solo a nivel sanitario, sino que también económico, este sector resulta de gran importancia para la reactivación económica necesaria.

Por todo lo aquí expuesto solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de resolución.

**FIRMANTES: Berisso Hernán**

**Jetter Ingrid**

**Sánchez Francisco**

**Zamarbide Federico**



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

**Cipolini Gerardo**

**Enrriquez Jorge**

**El Sukaria Soher**

**Del Cerro Gonzalo**

**Castets Carolina**

**Joury Mercedes**

**Schiavoni Alfredo**

**Terada Alicia**

**Ocaña Graciela**